

268

DECRETO:

TEMUCO:

29 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N.º 225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto:

Nombre de la actividad	ESCUELA DE GESTORES SOCIALES EN SALUD
Duración	6 meses
A quienes va dirigida	55 dirigentes sociales de la comuna de Temuco
Fecha	Desde el 15 de junio a 30 de noviembre de 2024
Metodología	Metodología participativa que fomente, a través de procedimientos educativos la comunicación interpersonal, así como dar protagonismo y participación al dirigente, motivándolo para que intercambie, reflexione, comparta, resuelva, temas de salud en Chile
Objetivo general de la actividad	objetivo principal de la escuela es formar gestores en salud capaces de liderar equipos y proyectos en el sector salud, implementar y evaluar políticas de salud, optimizar los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud a través de la prevención, promoción y conocimiento de las políticas públicas en salud
Compra	Compras de materiales de enseñanza (Carpetas, lápices, cuadernos personalizados), premiaciones como galvanos, pendrive, bolsos, libros y coffe
Gasto Programado	Aproximado de \$2.500.000 el cual se detallada: - Merchandising (Lápices, agendas, premiaciones, pendrive, bolso) \$1.000.000 – Cuenta 22.07.999 - Materiales de enseñanza (Carpetas tapa dura) y Libros de lectura \$580.000 Cuenta 22.04.002 Textos y Otros Materiales de Enseñanza - 2 Coffe (Inauguración y finalización) \$920.000- cuenta 22.08.999

Evidencia de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de actividades: Asistencia (listas) y fotografías - Compras: Entrega de facturas - Publicaciones por RRSS
---------------------------	--

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$2.500.000.-** corresponden a los siguientes ítems del presupuesto de fondos propios del departamento de Salud 2024

3.- Designese como ejecutoras responsables del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud y a la doña Macarena Muñoz Ortiz, directora Escuela Gestores sociales en Salud y trabajadora social del Cecosf Arquenco

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JMH/ MSR / GVM

DISTRIBUCIÓN:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud





 V282 ✓

PREFECT N° 5-2239